

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 474 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 2 8 DIC 2017



#### VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 30064 EN EL BARRIO PROGRESO, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN. CODIGO SNIP Nº 2251345, elaborado por el Ingeniero Civil: Aldo Paul Mora Bonilla, con Registro CIP Nº 68495, para su conformidad y aprobación;

#### CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 30064 EN EL BARRIO PROGRESO, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN. CODIGO SNIP Nº 2251345;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 2251345;

Que, con fecha 14 de Setiembre del 2017, el Gobierno Regional Junin y el Ingeniero Civil: Aldo Paul Mora Bonilla, suscriben el Contrato de Locacion de Servicios Nº 1624-2017-GRJ/OASA, con el objeto de la contratación de los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para la elaboración del Expediente Tecnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 30064 EN EL BARRIO PROGRESO, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN";

G. R. I.				
REG. №	2460549			
EXP. N°	1678100			



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta Nº 047-2017-APMB, con fecha de recepción, 10 de octubre del 2017, el Ingeniero Civil:. Aldo Paul Mora Bonilla, remite al Gobernador Regional Junín, Mag. Ángel Unchupaico Canchumani, el Expediente Técnico del proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 30064 EN EL BARRIO PROGRESO, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN", para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, mediante Memorandum Nº 1135-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de noviembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención, a la Evaluadora, Arquitecta: Lourdes Graciela Poma Bernaola, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;



Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 30064 EN EL BARRIO PROGRESO, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN. CODIGO SNIP Nº 2251345, elaborado por el Ingeniero Civil: Aldo Paul Mora Bonilla, con Registro CIP Nº 68495, el mismo que cuenta con la APROBACION CORRESPONDIENTE, según Informe Nº 164-2017-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 19 de diciembre del 2017, emitido por la Evaluadora Arquitecta: Lourdes Graciela Poma Bernaola, con Registro CAP Nº 9198, donde mencionando lo siguiente:

Teniendo en cuenta los documentos de los antecedentes, y revisado por la suscrita en calidad de Evaluadora se determina CONFORME el Expediente Técnico como se detalla a continuación:

1.	RESUMEN EJECUTIVO	: CONFORME
2.	MEMORIA DESCRIPTIVA	: CONFORME
3.	INGENIERÍA DEL PROYECTO	: CONFORME
4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	: CONFORME
5.	HOJA DE METRADOS	: CONFORME
6.	PRESUPUESTO DE OBRA	: CONFORME
7.	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	: CONFORME
8.	RELACIÓN DE INSUMOS	: CONFORME
9.	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	: CONFORME
10.	DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN	: CONFORME
11.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	: CONFORME
12.	PLANOS DE OBRA	: CONFORME
13.	ANEXOS	: CONFORME



#### Gerencia Regional de Infraestructura

Asi mismo Indica lo siguiente: el expediente técnico detallado, PIP: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. N° 30064 en el Barrio Progreso, Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín", código SNIP N° 301098, alcanza un monto de inversión de S/.1,456,149.96, que tiene un incremento de más S/. 252,511.96, con respecto al perfil viable, tiene una variación de +20.98%.

Por tanto determina, APROBADO el mencionado expediente técnico detallado por cumplir con los contenidos y normatividad vigente

Asi mismo recomienda remitir el presente informe al responsable de la UF del GRJ para su registro del formato 01 – Registros en la fase de Ejecución.



Que, mediante Informe Nº 0425-2017-GRJ-GRI-SGE-UF/jata, de fecha 26 de diciembre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Adauto, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION DEL PIP: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE **EDUCACION** ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 30064 EN EL BARRIO PROGRESO. DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN. CODIGO SNIP Nº 2251345, donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TECNICO DE CONSISTENCIA Nº 017-2017-GRJ/SGE-UF//jata, DECLARA APROBADO Y CONSISTENTE, la misma que ha demostrado ser pertinente con los lineamientos sectoriales del Gobierno Regional de Junin, además de estar acorde con el D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programacion Multianual y Gestion de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversion Publica. (Invierte. Pe), recomendando continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto, es decir la Fase de Ejecucion, el cual deberá ejecutarse sobre la la base del presente informe de consistencia), asi mismo indica que SE PROCEDIO FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 1,456,150.00 el mismo que representa un 20.98% mas respecto al PIP declarado Viable;



Que, con Reporte Nº 2590-2017-GRI/SGE, de fecha 28 de Diciembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 30064 EN EL BARRIO PROGRESO, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN. CODIGO SNIP Nº 2251345 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;



Gerencia Regional de Infraestructura

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 30064 EN EL BARRIO PROGRESO, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN. CODIGO SNIP Nº 2251345, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de octubre del 2017;

TOTAL PRESUPUESTO:		S/.	1,426,149.96
- SUPERVISIÓN	:	S/.	54,851.92
<ul> <li>COSTO DE OBRA</li> </ul>	*	S/.	1,371,298.04

Son: Un Millon Cuatrocientos Ventiseis Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 96/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico. la responsabilidad recae, en el Ingeniero Civil: Aldo Paul Mora Bonilla, con Registro CIP Nº 68495, y la Evaluadora: Arquitecta: Lourdes Graciela Poma Bernaola, con Registro CAP Nº 9198, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

### REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILDAVICENCIO Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finos pertinentes

Antonieta Vidalón Roples SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

